

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGS.</b>
1. FUNDAMENTACIÓN .....	42
2. MOTIVACIÓN .....	42
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	43
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	43
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....	43
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	43
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS.....	43
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....	44
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	45
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	45
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	45
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....	45
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	46
3.5.1. ACTUACIONES .....	46
3.5.2. OBSERVACIONES .....	47
3.5.3. RECOMENDACIONES .....	49
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	50
4. CONCLUSIONES .....	50

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

### **3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, es el siguiente:

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

##### **3.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

###### **3.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$38,429,343.64 y ejerció un importe de \$35,705,143.74, como se muestra a continuación:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO  
EJERCICIO 2011  
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
De gestión	\$2,476,172.00
Participaciones, aportaciones y transferencias	29,142,116.00
Otros ingresos y beneficios	6,811,055.64
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$38,429,343.64</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios personales	\$ 22,885,158.31
Materiales y suministros	1,636,976.78
Servicios generales	7,793,025.00
Transferencias, asignaciones y subsidios	222,061.38
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,167,922.27
Inversión pública	0.00
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$35,705,143.74</b>
<b>Resultado</b>	<b>\$ 2,724,199.90</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

### 3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

#### 3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

### 3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO  
EJERCICIO 2011  
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	<b>\$ 9,154,833.36</b>
Bienes Muebles	8,904,833.36
Bienes Inmuebles	250,000.00
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	<b>3,167,922.27</b>
Bienes Muebles	3,167,922.27
Bienes Inmuebles	0.00
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$ 12,322,755.63</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$35,705,143.74
Muestra Auditada	21,423,085.80
Representatividad de la muestra	<b>60.00%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/539/10/2012 y OFS/540/10/2012, ambos de fecha 9 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	3
Recomendaciones	6
<b>SUMA</b>	<b>9</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

##### Observación Número: 033/2011/006

De la revisión efectuada a los estados financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2011, el rubro de cuentas por pagar presenta un saldo por \$2,463,340.11.00; mismo que no fue pagado y/o depurado, como se detalla a continuación:

No. CUENTA	CONCEPTO	SALDO
	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
2-1-1-1-0002-0000	Sueldos por Pagar	\$ 6,594.78
2-1-1-7-0000-0000	Impuestos cuotas y otras retenciones	2,116,498.27
2-1-1-9-0000-0000	Acreedores Diversos	340,247.06
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,463,340.11</b>

##### FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 186 fracción XXV, 258 y 308.
- Lineamientos de Cierre emitidos por las Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio 2011, numerales 22 y 23.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

##### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de cumplir con los compromisos contraídos, así como con la depuración de los saldos correspondientes.



**Observación Número: 033/2011/007**

De la revisión al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, se detectó que el Instituto presenta un adeudo por este concepto, establecido como pasivo en cuentas por pagar, el cual al 31 de diciembre de 2011 asciende a la cantidad de \$1,292,860.00, correspondientes a correcciones en el cálculo del impuesto sobre nóminas de ejercicios anteriores, así como, por la omisión del entero en los pagos correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2011, como se detalla a continuación:

CUENTA	PERIODO	IMPORTE
212-04-0001-0001	1º ENERO 2010 (EJERCICIOS ANTERIORES)	\$ 965,998.00
212-04-0001-0001	ENERO-DICIEMBRE 2011	326,862.00
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011</b>		<b>\$1,292,860.00</b>

Así mismo, existe un pasivo contingente que en su momento quedará integrado por el importe que se determine al momento del pago de los impuestos en cuestión por concepto de recargos y actualización, importe que puede constituir un daño patrimonial.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 30 fracción XIV, 66 último párrafo, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 177, 186 fracciones XI y XLI y 308.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a las autoridades fiscales el impuesto sobre nóminas del ejercicio 2011 y anteriores.

**Observación Número: 033/2011/008**

Al verificar el análisis y cálculo del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, se detectó que en el Dictamen que presentó por el ejercicio 2011 correspondiente a ese impuesto, se determinó un impuesto a cargo del Instituto por \$367,359.98, sin embargo, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011 se refleja un saldo por un importe de \$326,862.13, resultando una diferencia de \$40,497.85.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 30, fracción XIV; 66 último párrafo; 98, 99, 103 y 104 fracción III.
- Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar el correcto cálculo y determinación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio 2011, de acuerdo con la normatividad aplicable.



### 3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 033/2011/002**  
**Referencia Observación Número: 033/2011/001**

Se recomienda al Instituto continuar con los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, con el objeto de obtener la autorización y publicación de su Reglamento Interior en la Gaceta Oficial del Estado.

**Recomendación Número: 033/2011/003**  
**Referencia Observación Número: 033/2011/002**

Se recomienda al Instituto continuar con los trámites necesarios ante la H. Junta Directiva, con el objeto de obtener la autorización y aplicación de sus Manuales de Organización y de Procedimientos.

**Recomendación Número: 033/2011/004**  
**Referencia Observación Número: 033/2011/003**

Se recomienda al Instituto continuar con las gestiones que sean necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación y las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener la recuperación de los subsidios y los saldos pendientes; así como implementar las medidas necesarias con la finalidad de agilizar los descuentos vía nómina y someter ante la H. Junta Directiva las cuentas incobrables para depurar los saldos que sean procedentes.

**Recomendación Número: 033/2011/005**  
**Referencia Observación Número: 033/2011/005**

Se recomienda al Instituto seguir realizando las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para lograr contar con el documento formal que avale la propiedad del inmueble donde se encuentran ubicadas sus instalaciones.

**Recomendación Número: 033/2011/006**  
**Referencia Observación Número: 033/2011/011**

Se recomienda al Instituto implementar las medidas de control que sean necesarias con la finalidad de que los comprobantes que amparen las erogaciones realizadas, cuenten con los requisitos fiscales que establece la normatividad aplicable.

**Recomendación Número: 033/2011/007**  
**Referencia Observación Número: 033/2011/013**

Se recomienda al Instituto realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a fin de contar con las adecuaciones a su Estructura Orgánica en la que se incluya el departamento correspondiente a la Unidad de Equidad de Género, así como realizar las modificaciones a su Reglamentación Interna y Manuales Administrativos.

### 3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto indeterminado, atendiendo al momento de cálculo por la autoridad correspondiente las cuales se mencionan en el apartado de Observaciones.

### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados